

LA PRUEBA DE OFICIO COMO FORMA PROCESAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA VERDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES

Presentan:

Leidy Johana Noriega Gutiérrez

C.C. No. 1.129.572.059

Código estudiantil: 20161174819

Correo institucional: lnoriega5@unisimon.edu.co

Mónica Patricia Maldonado Serrano

C.C. No. 32.580.433

Código estudiantil: 20161172307

Correo institucional: mmaldonado15@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL

Tutor:

Jairo Enamorado Estrada

RESUMEN

La prueba de oficio como una forma procesal para la consecución de la verdad, la equidad judicial, las responsabilidades legales y constitucionales de los jueces, que como directores del proceso y con justa crítica, deben determinar en qué casos decretan dichas pruebas para corregir dudas decisivas frente a un litigio, dudas que quedan sin resolver a pesar de los esfuerzos de las partes por reunir pruebas para confirmarla o negarla, Asimismo, la prueba de oficio sirve como una forma de búsqueda de la verdad en los procesos judiciales, para preservar la justicia sustantiva, lo que indica que la dicha prueba es un deber legal y constitucional de los jueces en la actualidad. El presente ensayo tiene por objeto reflexionar sobre la prueba de oficio como imagen jurídica para proteger los derechos de las partes en casos específicos. En primer lugar, se hace un sucinto recorrido histórico sobre los antecedentes de la prueba de oficio, luego, procede y explica brevemente el concepto de "procedimiento o verdad jurídica" de forma teórica, en donde se entra a analizar la importancia del decreto de la prueba de oficio como búsqueda de la verdad, en donde el juez tiene un papel fundamental y decisorio, procurando siempre la protección de los derechos de la partes dentro de la controversia propuesta, buscando siempre la equidad y no caer en la imparcialidad; en segundo lugar, propone una metodología basada en teorías y jurisprudencia en la discusión del papel de la prueba de oficio en los procesos judiciales, hace un recorrido a nivel internacional, en donde se evidencia que la prueba de oficio tiene un papel fundamental en los diferentes ordenamientos jurídicos propuestos; si bien en cada ordenamiento es diferente, en definitiva esta prueba ayuda a que el juez alcance claridad al momento de proferir un fallo, de ahí la importancia de procurar un

correcto procedimiento a la hora de ordenarla; como tercer punto, recorre parte del ordenamiento jurídico colombiano, en donde se reconoce la importancia de la prueba de oficio como herramienta procesal para llegar a la verdad dentro de un proceso, no sin antes darle una mirada a las limitaciones que la misma norma tiene con el fin de procurar no caer en un defecto factico. y finalmente, se presentan sentencias de las cortes en donde se exponen casos resueltos por el personal revisor de custodia en los que se violó el debido proceso por falta de otorgamiento de un decreto probatorio. Los métodos utilizados se basan principalmente en la documentación y la revisión de jurisprudencia; reconociendo la importancia de la prueba de oficio en los procesos judiciales colombianos. Se concluye indicándole al lector, que en un litigio si bien la carga de la prueba la tienen las partes, el juez, como director del proceso, tendrá el deber de ordenar una prueba de oficio que le amplie el panorama frente a los hechos presentados por las partes y que dicha prueba debe estar regida por el único fin de hallar la verdad, buscando siempre como se ha mencionado, la verdad y la equidad.

Conclusiones:

La autenticidad de los hechos es difícil de reconstruir y ni siquiera puede establecerse en procedimientos legales, por lo que la invocación del sistema legal debe usarse para crear autenticidad procesal o legal, donde se requiera una resolución de conflictos legales, todo esto se debe a una variedad de razones, desde el resguardo del derecho que tienen las partes para velar por sus intereses a través de restricciones y limitaciones impuestas por circunstancias científicamente no disponibles, desde los altos costos de obtener ciertas pruebas, hasta reglas

procesales como la exclusión de pruebas, ya sea ilegal o antijurídica, carga de la prueba, presunción, etc.

En Colombia es deber del juez o magistrado la prueba de oficio como conductor del proceso, pero en los casos penales la prueba no expresa que el juez pierda su objetividad, porque también en este caso no se sabe quién se beneficiará de ella; desde el punto de vista de la configuración de la Verdad Material, es una posibilidad que se puede realizar a partir de medios de prueba apropiados, ventajosos y útiles.

Con la entrada en vigor del Código General del Proceso (en especial su artículo 170), se ha fortalecido la prueba de oficio como un deber del juez, pero hasta la entrada en vigor de esta norma, la prueba oficiosa se entendía como algo que podía ser válido, dicho Género fue confirmado en el dictamen de la Corte Constitucional unos años antes.

El decreto y practica de la prueba de oficio ante la legislación colombiana, se considera jurídicamente necesaria para esclarecer los hechos controvertidos en determinados procesos judiciales y para la falta de prueba que no sea aportada por la inacción de las partes que permitiera acreditar la validez de los hechos presentados, fundamentada en derecho, vista en cada caso. En caso de que una de las partes considere que existe vulneración a su derecho al momento de decretarse una prueba de oficio, corresponde al superior analizar los hechos y proferir una sentencia sobre las deficiencias de hecho o de procedimiento derivadas de una supuesta violación procesal.

Gran parte de las decisiones de la Corte Constitucional se refieren a la conexión de la prueba de oficio con las deficiencias de hecho, por lo que no se juzga

la importancia de esta prueba en los casos mencionados. Ahora vale la pena insistir en que la prueba de oficio en Colombia debe ser vista como un puente hacia los valores incrustados en las verdades básicas del proceso judicial efectivo y, por ende, hacia el estado de derecho, y no como tendencias caprichosas en el procedimiento judicial.

La regulación de la prueba de oficio debe expresarse por las normas de sana crítica, su práctica y evaluación están siempre sujetas a las objeciones de las partes. Cabe señalar, además, que el uso de la prueba de oficio no es ilimitado, ni puede utilizarse para suplir la falta consciente de prueba de una parte, y menos para establecer aspectos ajenos a los hechos alegados en el proceso.

Se aplica la teoría de los derechos subjetivos por parte de la Corte Constitucional a la prueba de oficio y se refiere a la relación entre la "parte" que reclama el derecho y el "juez" que, en determinadas circunstancias, ha de decidir sobre este derecho; especialmente en lo que respecta a los intereses constitucionalmente esenciales, como la justicia y la verdad. Si es necesaria la protección, a las personas se les enfatizan sus derechos especialmente si están protegidos por la Constitución.

Palabras clave:

Prueba de oficio; debido proceso; justicia material; defecto fáctico; verdad de los hechos; verdad procesal.

ABSTRACT

the legal profession test as a processual form, for the consecution of the truth, justice equality and legal responsibilities, and constitutionals of the judges, who as directors of the process and with justice criticism should determine in what cases should this test be decreed in order to correct decisive doubts regarding a litigation, doubts that lack of resolution even though the effort of the different parts to collect probes to confirm or deny it. In the same way, the legal profession test works as a searching form of the truth in justice processes, to preserve the substance justice, which may indicate that the test is a constitutional legal right of the judges nowadays. The present essay has the objective of making a reflection about the legal profession test as a juridical image to protect the right of the parts in specific cases. In the first place, a succinct is done with the historical path about the background of the test, then, proceed to explain briefly the concept of proceeding or juridical truth by a theoretical form, when it starts to analyze the importance of the decree of the legal professional test as the searching form of truth, in which the judge has a fundamental role in determination always procuring the protection of the parts' rights into controversial proposal, looking forward of the equality and not fall into the impartiality. In the second place, a methodology is proposed, based on theories and jurisprudence in the discussion of the role in justice processes, it makes a path into an international level, in which the legal profession test has the evidence of having a fundamental role in the different juridical proposals, in each the ordering is different. Definitely, this test allows the judge to reach clarity at the moment of proffering a fail, because is in that moment where lies the relevance of procuring a correct process in the time of ordering, as a third point, it gets into the path of the

Colombian juridical ordering, in which the importance of the legal profession test as a processual tool for getting into the truth inside a process, not before looking into the limitations of the same rule that has the objective of not falling in a factual mistake. Finally, the court sentences are presented in which the solved cases are given for the staff reviewer of the custody in which due process was violated due to failure to grant an evidentiary decree. The methods used are mainly based on the documentation and the review of jurisprudence; recognizing the importance of the legal profession test is evidenced in the Colombian judicial processes. It concludes by indicating to the reader that in litigation, although the burden of proof rests with the parties, the judge, as director of the process, will have the duty to order the legal profession test evidence that broadens the panorama against the facts presented by the parties and that the evidence provided must be governed by the sole purpose of finding the truth, always seeking, as mentioned, truth and fairness.

CONCLUSIONS:

The authenticity of the facts is difficult to reconstruct and cannot even be established in legal proceedings, so the invocation of the legal system must be used to create procedural or legal authenticity, where a resolution of legal conflicts is required, all this is due to a variety of reasons, from the protection of the right that the parties have to look after their interests through restrictions and limitations imposed by scientifically unavailable circumstances, from the high costs of obtaining certain evidence, to procedural rules such as the exclusion of evidence, since is illegal or unlawful, burden of proof, presumption, etc.

In Colombia it is the duty of the judge or magistrate to provide evidence of the legal profession test as the driver of the process, but in criminal cases the evidence does not express what the judge loses in his objectivity, because in this case, it is not known who will benefit from it; from the point of view of the configuration of the Material Truth, it is a possibility that can be realized from appropriate, advantageous and useful means of proof.

With the entry into force of the General Code of Procedure (particularly its article 170), the legal profession test evidence has been strengthened as a duty of the judge, but until the entry into force of this norm, unofficial evidence was understood as something that could be valid, said Gender was confirmed in the opinion of the Constitutional Court a few years before.

The decree and practice of the legal professional test evidence, before Colombian legislation, is considered legally necessary to clarify the controversial facts in certain judicial processes and for the lack of evidence that is not provided due to the inaction of the parties that would allow to prove the validity of the facts presented, based on law, seen in each case. In the event in which one of the parties considers that there is a violation of their right at the time an official test is decreed, it is up to the superior to analyze the facts and pronounce a sentence on the factual or procedural deficiencies derived from an alleged procedural violation.

A large part of the decisions of the Constitutional Court refer to the connection of the legal professional test evidence with de facto deficiencies, so the importance of this evidence in the cases mentioned is not judged. Now it is worth insisting that the legal professional test evidence in Colombia must be seen as a bridge to the

values embedded in the basic truths of the effective judicial process and, therefore, to the rule of law, and not as capricious tendencies in the judicial procedure.

The regulation of the legal professional test must be expressed by the rules of healthy criticism, its practice and evaluation are always subject to the objections of the parties. It should also be noted that the use of the office test evidence is not unlimited, nor can it be used to make up for a party's conscious lack of evidence, neither of establishing aspects that are unrelated to the facts alleged in the process.

The theory of subjective rights is applied by the Constitutional Court to the legal profession test to evidence and refers to the relationship between the "party" that claims the right and the "judge" who, in certain circumstances, has to decide on this law; especially with regard to constitutionally essential interests, such as justice and truth. If protection is necessary, people's rights are emphasized especially if they are protected by the Constitution.

KeyWords: legal professional test, due process, material justice, factual defect, truth of the facts, procedural truth.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Echandía, H. D. (2002). *Teoría general de la prueba judicial*. Ed. Temis.
2. Herrera Díaz, J. C., & Pérez Restrepo, J. (2021). La prueba de oficio en la construcción de la verdad procesal. *Revista de Derecho*, (55), 217-234.
3. Herrera, J & Pérez, J. (2021). La prueba de oficio en la construcción de la verdad procesal. *Revista de Derecho. Edición 55*: 217-234
<https://dx.doi.org/10.14482/dere.55.345>
4. Londoño, M. (2006). Las pruebas de oficio en el proceso civil en Colombia. *Controversia Procesal*, 1, 1-30.
5. Sentencia C- 396. (23 de mayo de 2007). Corte Constitucional. Sala Plena. M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C., Colombia: Expediente D-6482. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-396-07.htm>
6. Sentencia T-113/19 (14 de marzo de 2019). Corte Constitucional. Sala Sexta de revisión. M.P. José Fernando Reyes Cuartas. Bogotá, D.C., Colombia: Expediente T-7.033.234. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-113-19.htm>
7. Sentencia T-615/19 (16 de diciembre de 2019). Corte Constitucional. Sala Civil de Familia. M.P. Alberto Rojas Ríos. Bogotá, D.C., Colombia: Expediente T-7.312.697. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-615-19.htm>
8. Toscano, F. (2002). *La prueba de oficio en el proceso civil colombiano*. Universidad Externado de Colombia.

<https://www.uexternado.edu.co/derecho/la-prueba-de-oficio-en-el-proceso-civil-colombiano/>

9. Toscano, F. (2019). *La prueba de oficio en el proceso civil colombiano*. Ed. Universidad Externado de Colombia
10. Vargas, A. (2014). El Derecho de ser juzgado por un Juez Imparcial. *Revista de IUDEX*, (2).
11. Velasco Chaves, L. F.-C. (2011). Proyecto de Ley 159 de 2011. Bogotá, Colombia